

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTROINFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL

MUNICIPIO CUNDAY- TOLIMA, PGA-2019

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE

Ibagué-Tolima, Octubre 21 de 2019

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

EDILBERTO PAVA CEBALLOS

Contralor Departamental del Tolima

Equipo Directivo

ALEXANDER CABRERA RAMOS

Contralor Auxiliar

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Comisión de Auditoría

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO

JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1.CARTA CONCLUSIONES	4
1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
1.2. RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL	7
2.1. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES	7
2.2. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES	9
2.3. EVALUACIÓN HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPAL	10
2.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993	13
2.5. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPAL	16
2.6. RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, V-2018	18
2.7. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL	18
3.CUADRO RELACION HALLAZGOS	19

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 0593-2019-100

Ciudad, Ibagué, Tolima

23 OCT 2019

Doctor

EVELIO GIRON MOLINA

Alcalde Municipal de Cunday -Tolima.

Asunto: Presentación del Informe definitivo de la Auditoría Especial Ambiental al Municipio de Cunday -Tolima, PGA-2019.

De acuerdo a la Política del Gobierno Digital la Contraloría Departamental del Tolima, envió el informe preliminar al siguiente correo institucional alcaldia@cunday-tolima.gov.co, de fecha 01 de octubre de 2019 a las 2:00 pm, sin que se obtuviera respuesta de controversia al mismo; por lo tanto nos permitimos remitir el informe definitivo para que con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos Constitucionales 267 y 268 y la Ley 42 de 1994, practicó la Auditoría Gubernamental modalidad Especial Ambiental **PGA-2019, a las Administración Municipal y Empresas de Servicios Públicos ESP del Municipio de Cunday -Tolima**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área activada o proceso examinado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría, establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Es responsabilidad de las entidades municipales el suministro y contenido de la información allegada en el proceso de Rendición de la Cuenta Ambiental y la Auditoría Especial Ambiental, para el análisis por la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales, procedimientos, el logro de los objetivos fijados. Los estudios y análisis de la información se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Para la evaluación de la inversión ambiental, la comisión de auditoría bajo el enfoque de sistemas considero los siguientes componentes del Sistema de Acueducto Urbano: La microcuenca abastecedora de agua hasta la planta de potabilización PTAP, sea la fuente los recursos económicos el Sistema General de Participaciones-SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico-APSB, SGP propósito general de libre inversión PG-LI; igual los aportes del Departamento del Tolima y los recursos propios del municipio que se

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0593
ejecutaron en la vigencia 2018, para la gestión, planeación y ejecución en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en los Plan de Desarrollo Municipal del periodo 2016 - 2019, *el plan maestro acueducto y alcantarillado **PMAA**, el Plan de uso y ahorro eficiente del agua (**PUEAA**), Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos* (N° 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14) y otros proyectos relacionados directamente con el sistema acueducto.

La evaluación de la inversión en el pago de servicios ambientales PGA, la compra o mantenimiento de predios en Ecosistemas estratégicos municipales abastecedores de agua para el acueductos Urbano, se desarrolló a partir de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentarios Decreto 0953 de 2013, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018, la Resolución N° 1781 de 2014 y el Capítulo VI de la Ley 1753 de 2015 y con base en la muestra de contratos en reforestación, mantenimiento y restauración que se ejecutaron en los (15) quince municipios incluidos en el PGA-2019; lo antes expuesto se complementó con la información reportada por los sujetos de control o la generada por los auditores, generó el pronunciamiento y consistencia de la misma auditoría.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

1. El Municipio de Cunday, No definió durante la vigencia 2018 a marzo 2019, una política municipal ambiental y de los recursos naturales renovables, explícitamente formulada, que incluya entre otros servicios públicos el sistema de acueducto municipal.

2. La Administración Municipal de Cunday no presentó en la rendición de la cuenta Ambiental el **Plan Maestro de Alcantarillado (PMAA)** actualizado y el catastro de redes de los elementos visibles y no visibles más comunes en la red, en la vigencia 2018. (Resolución 1433 de 2004, resolución 2145 de 2005 de MIAMBIENTE y demás normatividad vigente Leyes 142 de 1994, 388 de 1997, 1176 de 2007 y 1551 de 2012, entre otras.

3. El Municipio de Cunday a la fecha de la Rendición de la Cuenta ambiental en marzo de 2019 y auditoría ambiental, Tenían formulado el **Programa o plan Uso eficiente y Ahorro del Agua acueductos PUEAA**, por lo que no se conoce informes de ejecución y la resolución de aprobación del PUEAA expedida por CORTOLIMA.

4. El Municipio de Cunday no ejecutó la totalidad del presupuesto anual acumulado de **E\$32.815.155,00**, correspondientes al 1 % de los ingresos corrientes hasta marzo 2019.

5. Municipio auditado en la vigencia 2018, el jefe de control interno no practicó seguimiento, evaluación a los planes, proyectos contratación en el área ambiental y de los recursos naturales, muy similar a lo observado en las rendiciones de la cuenta ambiental en vigencias anteriores.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

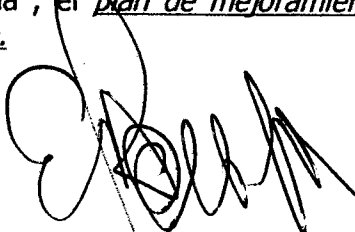
0.593

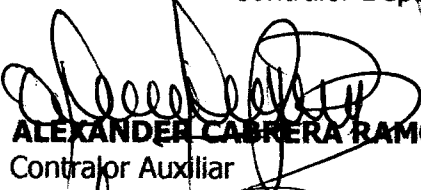
1.2. RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría Especial ambiental, se establecieron diez (10) hallazgos de auditoría administrativa, habiéndose puesto el informe Definitivo a consideración de los responsables atendiendo el derecho a presentar el informe de controversia que les asiste a la administración Municipal y la Empresas de servicios públicos, le corresponde a los sujetos de control de formular acciones correctivas para los hallazgos Administrativos utilizando los formatos para elaboración de planes de mejoramiento que están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

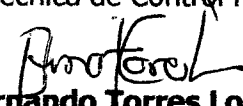
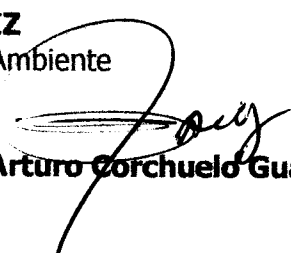
Los sujetos de control cuentan con quince (15) días, a partir del recibo del informe definitivo, para que envíen al correo electrónico funcionario11@contraloriatolima.gov.co y a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Tolima, el plan de mejoramiento firmado, en tamaño de letra, legible y en medio magnético.

Atentamente,


EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: 
ALEXANDER CARRERA RAMOS
 Contralor Auxiliar

Revisó: 
ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Audidores:  
Omar Fernando Torres Lozano y José Arturo Corchuelo Guarnizo

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ESPECIAL AMBIENTAL AL MUNICIPIO. CUNDAY -TOLIMA.

0593

2.1. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, RELACIONADA CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO CUNDAY VIGENCIA 2018.

La Contraloría Departamental del Tolima en el marco de ejecución del proceso de *rendición de la cuenta ambiental durante el año 2019*, utiliza la información suministrada por los sujetos de control, como insumo o soporte para la planeación y /o desarrollo de las Auditorías especiales Ambientales PGA-2019 y la elaboración del *Informe anual ambiental y de los recursos naturales del Tolima*, que para esta vigencia el tema prioritario es el "Sistema Acueducto Urbano Municipal", para que bajo este enfoque se analice los siguientes componentes: la Microcuenca como fuente de regulación y abastecimiento de agua, la infraestructura de captación de agua, Bocatoma, tanque desarenador, sistema de aducción, conducción, planta de potabilización (PTAP), laboratorio y tanques de almacenamiento de agua potable; esta orientación metodológica facilitó verificar la formulación de la política ambiental, su adopción, materialización y evaluación de la ejecución de las acciones programadas en los planes sectoriales operativos (**PMAA**), (**PSMV**), (**PUEAA**), (**PMGRD**), la fuente financiación y el moto de la inversión.

La comisión de auditoría del total de la Contratación ambiental en la vigencia fiscal 2018, y que fue ejecutada por la alcaldías Municipal y Empresas de Servicios Públicos relacionada con el Sistema de acueducto Municipal Urbano, se definió la siguiente muestra de contratos aplicando los siguientes criterios de selección: La cuantía, el objeto, el tipo de contratación con prioridad en la contratación directa, los convenios interadministrativos, las fuentes de financiación del Sistema General de participación sector Agua potable y saneamiento básico SGP-APSB, los recursos SGP-PG-Libre inversión en materia Ambiental, SGP-AE para Municipios ribereños al Río Magdalena y los recursos propios del 1% de los ingresos Corrientes del Municipio, como se detalla a continuación.

2.1.1. Alcaldía Municipal de Cunday–Tolima.

De la contratación ambiental ejecutada en la vigencia 2018, se tomó una muestra para la evaluación de dos (02) contratos por un valor de \$14.800.000 así:

Contrato No. 044 del 01 de agosto de 2018, a nombre de **JEISSON HARVEY DIAZ ROJAS** con el Objeto: "*Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades de implementación y tratamiento integral de los residuos sólidos*", por la suma de \$7.800.000.

Contrato MC0718 del 12 de septiembre de 2018, a nombre de **MARLENE BEATRIZ DAMIAN NUÑEZ** con el Objeto: "*Celebrar contrato de suministro para dar ejecución al*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0593 *plan de gestión integral de residuos en la conformación de parques ecológicos de las veredas del municipio de Cunday”, por la suma de \$7.000.000.*

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.1.

*En la revisión del **Contrato MC0718** del 12 de septiembre de 2018, se corroboró que no anexaron los antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación y los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la nación, siendo estos requisitos indispensables para verificar si el contratista no se encuentra reportado como responsable fiscal, pero también no registre sanciones ni inhabilidades vigentes; se agrega que los responsables no presentaron entradas y salidas de almacén, los comprobantes de egresos que facilitara verificar si se hicieron los descuentos de ley.*

La comisión auditoría, confirmó que los demás procesos contractuales se desarrollaron conforme al Estatuto General de contratación de la Administración pública, cumpliendo con los requisitos de estudios previos, disponibilidad presupuestal, pago de la seguridad social integral, informes y actas de supervisión de recibo final y liquidación, luego se corroboró que cumplieron con los objetos contractuales y que los contratos de prestación de servicios fueron cargados en la página **SECOP I** y en **SIA OBSERVA**.

2.1.2. Empresa de Servicios Públicos de Cunday E.S. P de Cunday –Tolima.

Como el formato Aplicativo Muestreo RFC-06, presenta alteraciones en la parametrización que genera errores en la determinación de la muestra, se hizo necesario descartar su utilización en la presente auditoría, Se tuvo en cuenta en la revisión que fueran contratos relacionados con la parte ambiental.

De la contratación ambiental realizada por la Empresa de Servicios Públicos de Cunday E.S.P, en la vigencia 2018, se tomó una muestra según criterio de la comisión de auditoría, que tuviera relación con la parte ambiental, para lo cual se tomó muestra de tres (03) contratos para su evaluación, por un valor de **\$38.070.250**, de la contratación ejecutada, así:

Contrato No. 001 del 02 de enero de 2018, a nombre de **SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P** con el Objeto: *"Contratar la prestación de servicios de disposición final de residuos sólidos y lixiviados del Municipio de Cunday Tolima", por la suma de \$25.000.000.*

Contrato No. 007 del 25 de enero de 2018, a nombre de **QUIMINSA LTDA** con el Objeto: *"Contratar el suministro de productos químicos con destino al tratamiento del agua potable suministrada por la empresa de servicios públicos de Cunday E.S.P", por la suma de \$12.108.250.*

Contrato No. 015 del 01 de diciembre de 2018, a nombre de **KELLY JOHANA NIÑO RAMIREZ** con el Objeto: *"Prestación del servicio público de aseo en su componente de recolección y transporte para los residuos sólidos de origen ordinario del casco urbano del*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0593

municipio de Cunday, los provenientes de las actividades residenciales, comerciales, que puedan ser manejados de acuerdo con la capacidad y características del vehículo transportador", por la suma de \$9.620.000.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.2.

1.En la revisión del **Contrato No. 001** del 02 de enero de 2018, se apreció que el día 01 de diciembre de 2018, se elaboró un acta modificatoria por valor del contrato quedando en un valor **de \$18.517.618**, y no por los **\$25,000,000** iniciales, por lo tanto, se debió realizar la reversión e incorporación presupuestal por \$6,482,322; lo cual no anexan los soportes de la incorporación al presupuesto, ni CDP ni RP diferente a la inicial.

2.En la revisión del **Contrato No. 007** del 25 de enero de 2018, se observó que el día 07 de marzo de 2018 se hizo un Acta modificatoria por valor del contrato, quedando por un valor de **\$4,868,290**, y no por los **\$12,108,250** iniciales, por lo tanto se debió realizar la reversión e incorporación presupuestal por **\$7,239,960**; no anexan los soportes de la incorporación del presupuesto, ni CDP ni RP diferente al inicial, no anexan estudios previos donde se había podido identificar la cantidad exacta que se necesitaba; no presenta entrada y salida de almacén.

3.En la revisión del **Contrato No. 015** del 01 de diciembre de 2018, se apreció que no anexaron estudios previos, antecedentes fiscales, disciplinarios ni policivos para verificar que **no se encuentra reportado como responsable fiscal, ni registra sanciones ni inhabilidades vigentes**

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL No.3.

La Empresa de Servicios Públicos E.S.P de Cunday Tolima, no están aplicando el **Acuerdo 012 del 30 de noviembre de 2013**, que exige a los contratistas el pago y adhesión de las estampillas conforme lo estipula el Acuerdo antes citado; dicha omisión afecta el sector al cual van dirigidos los recursos recaudados por cobro de la estampilla, porque el contratista debe atender lo normado. Para ejemplifica lo observado por el Ente de control los siguientes contratos:

CUADRO No.1. ACUERDO 012 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013				
Contrato No.	Valor del contrato	Estampillada No Cobrada		Total, a pagar
		Pro-Cultura 3%	Pro-anciano 2.5%	
001 del 02-01-2018	18.517.618	555.528	462.940	1.018.468
007 del 25-01-2018	4.868.290	146.049	121.707	267.756
015 del 01-12-2016	9.620.000	288.600	240.500	529.100
TOTALES		990.177	825.147	1.815.324

Nota: La comisión de Auditoría, recomienda realizar una auditoría especial a la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cunday-Tolima, por qué durante la vigencia 2018,

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

no se cobraron las estampillas que estipula el **Acuerdo 012 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013**.

La comisión auditora, confirmó que los procesos contractuales se desarrollaron conforme al manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos, cumpliendo con los requisitos de estudios previos, disponibilidad presupuestal, pago de la seguridad social integral; sin embargo, **No realizaron los descuentos de ley**, informes y actas de supervisión de recibo final y liquidación, luego se corroboró que cumplieron con los objetos contractuales y cargue en la página **SECOP I y en SIA OBSERVA**.

2.2 EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES AL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO CUNDAY -TOLIMA.

La comisión de auditoría, verificó que no se ha formulado la política ambiental del Municipio auditado y analizó la atención y coherencia al mandato de la Constitución Política de Colombia citado en el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, que establece en los municipios el deber de *"Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales relacionadas con medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales"*.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.4.

La comisión de auditoría a través de la Rendición de la Cuenta ambiental remitida a la Contraloría departamental en marzo de 2019, y en el desarrollo de la Auditoría especial ambiental PGA-2019, corroboró que el **Municipio auditado, no anexó un documento de Política municipal ambiental y de los recursos naturales, explícitamente formulado** con un horizonte de tiempo suficiente que facilite la materialización, aplicación y medición del progreso e impacto de las acciones ambientales y de los recursos naturales ejecutadas, incluido entre otros el tema de agua potable, sistema de Acueducto urbano, microcuencas abastecedoras, cobertura de agua potable, entre otros.

para contextualizar, presento apartes de la rendición de la cuenta ambiental 2019, sobre la adopción de políticas ambientales nacionales directamente relacionadas con el sistema de acueducto Municipal desde la microcuenca.

- 1. La Política de Gestión Integral del Recurso Hídrico, 2010-PNGIRH, únicamente Doce 12 (34 %) Alcaldías municipales del Tolima adoptaron e incorporaron en sus PDM y demás planes operativos; Contrario a lo expuesto, 34 (74 %) de los Municipios y las Gerencia de las Empresas de servicios públicos-ESP del Tolima NO acogieron la política PNGIRH y los productos generados en el Plan hídrico nacional fase II, como herramienta de gestión para el mejoramiento del sistema de acueducto municipal urbano.**
- 2. La Política Nacional de Gestión del riesgo de desastres-PNGR (Ley 1523/2012), en forma similar 23 (50%) alcaldías de las 46 del departamento del**

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Tolima, acogieron las estrategias de estructurar, formular , actualizar o materializar la política PNGR a través de las acciones ,proyectos incorporados en los Planes Desarrollo Municipal PDM (2016-2019) e instrumentos de planificación como, el Plan de manejo para la ordenación de la microcuenca (**POMCAS**), Plan maestro de acueducto y alcantarillado (**PMAA**)Ley 142/1994., Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos (**PSMV**)Res 1433 /04 y el Plan de Uso Eficiente y ahorro del Agua (**PUEAA**).

Tabla N 2. ADOPCION DE LAS POLITICAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL TOLIMA - AÑO 2018					
¿La administración Municipal incluye las políticas ambientales en la estructuración, formulación o actualización de los instrumentos de planificación (POMCAS), (PSMV), (PUEAA), (PMAA)?	1.1.Política Nal Gestión del riesgo de desastres. Ley 1523/2012.		1.2.Política Nal Gestión Integral del Recurso Hídrico,2010.		OBSERVACIÓN
	SI	NO	SI	NO	R CUENTA AMBIENTAL
CUNDAY	X			X	RCA en Marzo V-2019

2.3. EVALUACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN Y/O OPERACIÓN AMBIENTAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA.

"Mejorar los procesos de planeación ambiental a partir del fortalecimiento institucional para el manejo, ordenamiento del recurso hídrico y la articulación de instrumentos de planeación ambiental"

Los Alcaldes municipales y gerentes de las Empresas de servicios públicos domésticos E.S.P de los 46 municipios del Tolima, disponen de un marco normativo y operativo fortalecido por el Ministerio del ambiente y desarrollo sostenible, Ministerio agricultura y desarrollo rural, Comisión de Regulación de Agua Potable y Básico – CRA, Secretaría de salud Departamental del Tolima. Etc., todo para que al intervenir los recursos naturales o agroecosistemas lo realicen en cumplimiento de la normatividad, las políticas ambientales e instrumentos de planificación local relacionados por ejemplo con el Sistema de Acueducto urbano Municipal en coherencia con el *Nº 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14. Resolución 1433 de 2004 Minambiente*, entre otros.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Nº5

En consecuencia, el Municipio de Cunday y su Empresas de servicios Públicos ESP en coherencia con la responsabilidad que tiene sobre el Sistema de acueducto Municipal, presentó en la rendición de la cuenta ambiental radicada en marzo de 2019, lo siguiente sobre Herramientas Municipales de Planificación y operación del sistema (Tabla Nº 3):

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

TABLA N° 3. INSTRUMENTOS PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL- 2018									
¿ Los Municipios y la Empresa de Servicios Públicos, cuentan con los (POMCAS), (PSMV), (PUEAA), (PMAA)?	POMCAS Plan de ordenación y manejo de Cuencas		PMAA. Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. Ley 142/1994.		PSMV Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos Res 1433 /04		PUEAA Plan Uso eficiente y Ahorro del Agua acueductos , Ley 373/ 97.		CONVENIO CORTOLIMA. " AGENDA NORTE-SUR " + EDAT
MPIOS AUDITADOS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	OBSERVACION
CUNDAY		X		X		X	X	*	* No aprobado cortolima

2.3.1. La Administración Municipal de Cunday, No Presentó un documento sobre el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA), en la rendición de la Cuenta ambiental radicada en marzo 2019, de conformidad con la Resolución 1433 de 2004, resolución 2145 de 2005 de MIAMBIENTE y las Leyes 142 de 1994, 388 de 1997, 1176 de 2007 y 1551 de 2012, Pero la comisión de auditoría observa lo siguiente:

Este hecho, hace más complejo el desarrollo de la función misional de la entidades responsables del sistema de acueducto y del organismo de control al evaluar la existencia , uso de la herramienta de planeación u operación como instrumento que soporta la inversión o gasto en el sistema de acueducto o alcantarillado municipal, además es mayor el grado de incertidumbre no disponer de este instrumento fundamental para la toma de decisiones, más cuando su contenido integra aspectos técnicos, administrativos y financieros importantes para el mejoramiento de la prestación de los servicios de acueducto y suministro de agua apta para el consumo humano.

2.3.1. El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) es una herramienta enfocada a la optimización del recurso hídrico conformado por el conjunto de proyectos y acciones que corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten una concesión de aguas con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso – Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 del 28 de junio de 2018; sin embargo la Contraloría Departamental del Tolima en el proceso de la rendición de la cuenta ambiental y desarrollo de la Auditoría especial ambiental PGA-2019, determino que **30 (65 %) de los 46 Municipios del Tolima, cuentan con el PUEAA**, entre ellos tenemos al Municipio de Cunday la Empresa de servicios públicos ESP, pero a la fecha de la Auditoría no tenía la resolución de aprobación por parte de la autoridad Ambiental CORTOLIMA.

2.3.4. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

El Municipio de Cunday, certifica que no formulo el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) Con programas, proyectos y actividades necesarias que le permitan avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado conforme a lo normado; lo anterior dificulta planear o ejecutar proyectos para el mejoramiento, operatividad y reducción de carga contaminante del Sistema alcantarillado (Decreto 2667 de 2012 en su artículo 17, hoy Decreto 1076 de 2015).

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0593

La comisión verificó que los responsables de su gestión, administración e inversión no anexaron los informes técnicos de seguimiento presentados internamente y a CORTOLIMA.

2.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993

Es función y deber de los Alcaldes de los Municipios del Departamento del Tolima *"Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y de los recursos naturales renovables..."*, según el mandato constitucional CPC y el artículo 65 de la ley 99 de 1993; tomando este referente y basados en lo citado en el artículo 111 de la ley 99 /1993, el Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018 , los Municipios en cada vigencia dedicará un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes según el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450/2011 y decretos reglamentarios.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°6

Los documentos y certificaciones de la rendición de la cuenta ambiental, radicada en la Contraloría Departamental del Tolima mediante el oficio N° 008-2019 en marzo 19 de 2019, permitió a la comisión de Auditoría observar lo siguiente:

1. la administración municipal Anexó los soportes del cálculo de los de ingresos corrientes (IC) en atención a lo normado en el Artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, que detalla sobre **La Obligatoriedad de la destinación de recursos** del presupuesto de los Municipios y define que deben ser incluidos dentro de sus planes de desarrollo Municipal PDM, presupuestos anuales respectivos e individualizar la partida en cada vigencia fiscal.

TOTAL INGRESOS CORRIENTES MUNICIPIO DE CUNDAY			
	V-2018	V-2019	HALLAZGO
IC	\$ 1.451.385.000,00	\$	Según Formulario
1% IC	\$ 14.513.850,00	\$	
SALDO ACUMULADO		32.815.155,00	BANCOAGRARIO Dic-31-2018
SIN EJECUTAR		\$32.815.155,00	
Fuente	Formatos rendición cuenta ambiental Cunday ,marzo12-19		

2. Presenta un saldo acumulado a la fecha de la rendición de la cuenta ambiental 2019 por valor de **\$32.815.155,00** sin incluir los ICLD de la vigencia 2019, recursos con destinación específica que no ejecuto (1,2,3) la administración Municipal en el área estratégicas, ecológicamente focalizada en los predios de propiedad de la Alcaldía Municipal o la microcuenca abastecedora de agua para el sistema de acueducto Municipal.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 5 9 3

- **(1) Adquisición de predios estratégicos** en microcuencas abastecedoras de Agua.
- **(2) Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica.** Decreto 870 de 2017, Decreto 1076 de 2015 en los artículos 2.2.9.8.1.4 , 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6.
- **(3) Pago por Servicios Ambientales (PSA). El Pago por Servicios Ambientales (PSA).** Decreto 1007 de 2018, Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011.
- **(4) Gastos asociados a la compra de predios** de la microcuenca que abastece el o los Acueductos municipales. (artículo 13 Decreto 0953 /2013).

3.El BANCOAGRARIO certifico que el Municipio de Cunday tiene activa la Cuenta Corriente N° 066340016501 denominada **"Municipio de Cunday - Sobretasa de Microcuencas"** con un saldo a 31 de diciembre de 2018 de **\$32.815.155,00**, sin embargo, es oportuno que el sujeto de control detalle para efectos de esta auditoría especial ambiental lo siguiente:

3.1.Que recursos de cuenta Corriente N° 066340016501 corresponde al recaudo por Sobretasa, toda vez que la administración municipal debe consignar los recursos conforme a lo exigido en el Decreto 1339 de 1994, artículo 2 **" Sobretasa"** compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 artículo 2.2.9.1.1.2 *"los recaudos correspondientes efectuados por los tesoreros municipales y distritales se mantendrán en cuenta separada y los saldos respectivos serán girados trimestralmente a tales **corporaciones**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada período"*.

3.2. Que recursos de cuenta Corriente N° 066340016501 corresponde al cumplimiento del 1% de los ingresos corrientes por vigencia (artículo 111 de la ley 99 /1993, el Decreto 0953 de 2013).

4.Es importante como resultado de la rendición de la cuenta Ambiental y ejecución del PGA-2019, observar que los 46 municipios del Tolima a marzo de 2019, presentaron un saldo acumulado sin ejecutar de **\$ 6.525.993.685,00**

La comisión de auditoría, considera pertinente y procedente incluir en el informe definitivo, el presunto hallazgo administrativo, porque la administración del municipio de Cunday omitió la Obligatoriedad de la destinación o ejecución de recursos del 1 % ley 99 /1993 a sabiendas que existe una buena base técnica y normativa para ejecutar acciones direccionadas a proteger, conservar, restaurar, recuperar y / o manejar las microcuencas o predios adquiridos por el municipio en las áreas naturales previamente determinadas por CORTOLIMA.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2.4.1. Planificación de la microcuenca, área estratégica y rondas hídrica para el manejo e inversión.

0593

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°7

La Contraloría Departamental del Tolima, al evaluar las herramientas de planificación u operación ambiental municipal que orienta la inversión o gasto a nivel de los diferentes componentes del Sistema de acueducto Municipal, evidenció a través de los soportes de la Rendición de la Cuenta ambiental del año 2018-2019, los siguientes aspectos Técnicos, metodológicos para el desarrollo ambiental y de los recursos naturales del municipio:

1-Con el liderazgo de CORTOLIMA, una minoría de municipios del Tolima han o están participando de la formulación e implementación de los Planes de Ordenación y manejo de las Cuencas Hidrográficas POMCA como nivel de planificación para los ríos de mayor jerarquía, como: Coello, Guarino, lagunilla, Totare, Saldaña, Cucuana, Prado, Tetuan, Ortega y Magdalena, todo con el objeto de disponer de una herramienta de uso y manejo de los recursos naturales que permita , entre otras materializar la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.

2-El análisis de la rendición de la cuenta ambiental radica en marzo de 2019, mostró que de los 46 municipios, aun el Municipio de Cunday **no han solicitado a Cortolima la aplicación de Guía para la formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuencas** para disponer de una herramienta de planificación a nivel de la fuente hídrica municipal abastecedora del agua para el sistema de acueducto Urbano; lo antes citado según lo normado en la sección 10.2.3.1.10.5 del Decreto 1076 de 2015, más cuando el Decreto 1076 de 2015 en los artículos 2.2.9.8.1.4 , 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6..*Precisa que cuando se hace mención a las **áreas de importancia estratégica**, debe entenderse que se refiere a áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales.*

3-la Comisión de auditoría, verificó mediante la rendición de la cuenta Ambiental de marzo del 2019, que la Administración Municipal de Cunday aún **no ha solicitado a CORTOLIMA el cálculo de la Ronda Hídrica**, aplicando la "**Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia**" para determinar la zona riparia o ribereña o región de transición e interacción entre los medios terrestre y acuático que permita el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistémicas propias en la microcuenca abastecedora de agua para el acueducto Municipal urbano. artículo 206 de la ley 1450 de 2011.

4-Los municipios operadores directos del sistema de acueducto Urbano o en su defecto las Empresas de servicios públicos del departamento del Tolima , no han iniciado la gestión para integrar a la microcuenca abastecedora de agua, las **inversiones ambientales que podrían ejecutar las empresas prestadoras de servicios del sector de agua potable y saneamiento básico**, para garantizar la adecuada protección de las cuencas

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0593

o fuentes de agua, por parte de las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (ESP) de conformidad con lo citado en el Decreto 1207 de 2018, que entre otros aspectos detalla el mecanismo para la inclusión de costos adicionales vía tarifas de servicios públicos. (Decreto 1207 de 2018, reglamentario del artículo 164 de la Ley 142 de 1994, que su vez adiciona una sección al Decreto único 1077 de 2015.

La comisión de Auditoría ambiental, observó en los soportes de la rendición de la cuenta ambiental en marzo de 2019, que el 100% de los operadores directos y Empresas de Servicios públicos ESP de los Acueducto urbanos municipales del Tolima a marzo de 2019, no habían implementado el Decreto 1207 de 2018; hecho que ratifica la dificultad que el sujeto de control tiene para concebir e integrar la Microcuenca abastecedora de agua como componente fundamental en el Sistema de acueducto municipal.

2.5. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL URBANO.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°8

La Administración Municipal de Cunday-Tolima con su Empresa de servicios Públicos son los responsables de la gestión, planificación, monitoreo y administración del Sistema de Acueducto Urbano como mandato Constitucional en el artículo 78, normas ambientales específicas, como la: Ley 142 de 1994, ley 1523 de 2013, Decreto 1575 de 200, Resolución 1096 de 2000 (RAS-2000 derogada) y Resolución 0330 de 2017 (RAS-2017 vigente), ley 1523 de 2012, Decreto 4716 de 2010 (conocimiento y mapa de riegos). La comisión de auditoría en el proceso de análisis de aspectos técnicos , operativos , ambientales e inversión de la información generada en el proceso auditor PGA-2019 y la rendición de Cuenta ambiental radicada el 18 marzo de 2019, utilizó el enfoque de sistema para determinar los siguientes componentes del sistema de acueducto municipal (Microcuenca abastecedora , captación, bocatoma, aducción, sistema de planta tratamiento, bioseguridad y gestión del riesgo); el procedimiento expuesto facilitó a la comisión de auditoría caracterizar los componentes del acueducto , verificar el impacto de la inversión de los recursos económicos de diferente fuente de financiación y actos contractuales. Se destaca los siguientes hechos:

1. La administración municipal de Cunday al diligenciar el formulario N° 4 verificación sistema acueducto municipal, certifican que No tiene Plan Maestro de Acueducto y alcantarillado únicamente (PMA) formulado y actualizado; la actualización de esta herramienta es fundamental para adelantar la planeación de la modernización, reparación o expansión del sistema acueducto a través de los proyectos de inversión sectorial en el corto, mediano y largo plazo. (Resolución 1433 de 2004, Resolución 2145 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás normatividad).

2. La Administración Municipal de Cunday-Tolima, formularon el **Programa de uso eficiente y ahorro del agua de los acueductos (PUEAA)**, (art 1° ley 373 de 1997). Pero no anexo la resolución de aprobación por CORTOLIMA, luego de haber sido negado

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

por la autoridad ambiental mediante la resolución N° 0326 de septiembre 23 de 2016; igual la Empresa de servicios Públicos ESP no anexó informes de ejecución, seguimiento o monitoreo del PUEAA.

En conclusión, La Administración Municipal de Cunday-y la Empresa de servicios Públicos ESP mantuvieron el suministro de agua **para consumo Humano** a los usuarios Urbanos sin riesgo, según el IRCA de 1.57 según los soportes.

TABLA N° 20. ÍNDICE DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA IRCA, PARA CONSUMO HUMANO EN LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA			
MUNICIPIOS	IRCA 2016	IRCA 2017-2018	NIVEL DE RIESGO
CUNDAY	0,72	1.57	SIN RIESGO

2.6. EVALUACIÓN RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, V-2018.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°9

La resolución N° 143 de 7 febrero de 2017 y la N° 0006 de 2019, fueron expedidas por la Contraloría Departamental del Tolima, para reglamentar el proceso de rendición de la cuenta entre ellas la Ambiental, con el interés de guiar a los sujetos de control en la presentación oportuna de la rendición en los tiempo y términos plasmados en los formularios dispuestos en Excel.

Con fundamento en lo normado y luego de la revisión de los documentos de la rendición de la cuenta ambiental radicada en marzo de 2019, la comisión de auditoría considera procedente informar que la administración Municipal y la Empresa de servicios públicos omitieron diligenciar algunas apartes de los formularios temáticos y en otros ítems no anexaron lo solicitado

1.Los formularios diligenciados por la administración Municipal y la Empresa de servicios públicos, radicados en el marco de la rendición de la cuenta Ambiental en el formulario N° 1 Artículo 111 ley 99 /1993, Formato N° 3 Control interno, formulario 4 sistema de acueducto municipal, y formulario 5 presentan inconsistencias y omitieron al diligenciar varios requerimientos técnicos y anexos; entre ellos el registro fotográfico de cada uno de los componentes del sistema, hecho que dificulta consolidar el informe anual ambiental 2019.

Para la elaboración del "Informe anual ambiental y de los recursos naturales 2019", es muy importante contar con información técnica sistematizada y certificada por los sujetos de control, de forma que se logre consolidar un documento útil con líneas bases sobre el sistema de acueducto, alcantarillado, reforestación, manejo de predios, así como la

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0593

inversión ambiental con recursos propios, Sistema General de Participación y otras departamentales o fuentes nacionales.

2.7. CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL.

La Comisión auditoría, luego de analizar la información generada desde la instancia del control interno municipal y remitida a la rendición de la cuenta Ambiental 2019, evidencio que:

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°10

1. Que la administración Municipal dispone de un profesional como jefe Control interno en atención a la normatividad durante la vigencia 2018. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-MECI, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

2. El funcionario de Control Interno del Municipio Cunday durante la vigencia 2018, no anexo soportes sobre las practicas de seguimiento, evaluación a los planes, proyectos contratación en el área ambiental y de los recursos naturales, hecho que evidencia que no se dio inclusión y prioridad a esta área ambiental en el plan de auditorías, como lo certifican en el formulario N° 3 Verificación Control Interno, firmada por el funcionario. Edilberto Zambrano M

3. El jefe de control Interno del municipio desde el rol de sus funciones, debe fortalecer el enlace con las entidades de control externo, para garantizar el suministro de información veraz y oportuno en el desarrollo de las auditorías especiales ambiental y rendición de cuentas Ambiental-2019, cada vez con mayor soporte técnico certificado conforme se solicita.

En desarrollo de la presente auditoría Especial ambiental, se establecieron diez (10) hallazgos de auditoría administrativa, habiéndose puesto el informe Definitivo a consideración de los responsables atendiendo el derecho a presentar el informe de controversia que les asiste a la administración Municipal y la Empresas de servicios públicos, le corresponde a los sujetos de control de formular acciones correctivas para los hallazgos Administrativos utilizando los formatos para elaboración de planes de mejoramiento que están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Los sujetos de control cuentan con quince (15) días, a partir del recibo del informe definitivo, para que envíen al correo electrónico funcionario11@contraloriatolima.gov.co y a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0593

de la Gobernación del Tolima , el plan de mejoramiento firmado, en tamaño de letra, legible y en medio magnético.

7. CUADRO N°3 DE HALLAZGOS MUNICIPIO DE CUNDAY ,PGA-2019								
No.	Incidencia de Los hallazgos							
	Adminis trativ	Beneficio Auditoría	Sancionat orio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
01	X							8
02	X							9
03	X			X	1.815.324			9
04	X							11
05	X							13
06	X							14
07	X							16
08	X							17
09	X							19
Total				1				

Atentamente,

EDILBERTO PAVA CEBALLOS

Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: **ALEXANDER CABRERA RAMOS**

Contralor Auxiliar

Revisó: **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Audidores: **José Arturo Corchuelo Guarnizo Omar Fernando Torres Lozano**